

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA núm. 83, de 19.7.97).

Habiéndose detectado error en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, procede la siguiente rectificación:

En el artículo 26, apartado 1, letra a):

Donde dice: «a) La venta o suministro a menores de 18 años».

Debe decir: «a) La venta o suministro a menores de 18 años.

Queda excluida de esta prohibición la venta o suministro a mayores de 16 años que acrediten el uso profesional del producto».

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 1 de julio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Andalucía Olímpica.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, reconoce a las personas jurídico-públicas capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

La Junta de Andalucía es consciente de la importancia que para el desarrollo de Andalucía tiene el Movimiento

Olímpico en sus aspectos culturales, educativos, deportivos y turísticos, y de su indudable contribución al desarrollo integral de nuestra sociedad.

Resaltada la importancia del Movimiento Olímpico y los principios de la Carta Olímpica y analizado el medio más conveniente para la consecución de los fines de fomento deportivo, se ha considerado más idóneo la creación de esta Fundación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la constitución de la «Fundación Andalucía Olímpica», de carácter cultural y deportivo, que tendrá como objeto la colaboración, captación, organización y preparación en todo tipo de eventos, pruebas y competiciones deportivas, el apoyo de iniciativas públicas y privadas que tengan por objeto la celebración en Andalucía de acontecimientos relacionados con el fomento del Deporte y en especial el de alta competición, prestando conformidad a los Estatutos que regirán la misma.

Segundo. Autorizar al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para que, en nombre de la Administración Autonómica, realice cuantos actos sean necesarios para la efectiva constitución y desarrollo de la «Fundación Andalucía Olímpica».

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Amparo Cano Calabria como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), a favor de doña Amparo Cano Calabria, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 22 de julio de 1997, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión

de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Amparo Cano Calabria, DNI 25.980.705, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración